Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

CAROLUS III. D. G. HISPANIARUM REX.

a los Cavalleros fieles Executores Diputados del Comun y Sindico gral y Personero, se les encargue de nuevo den Cuenta de lo que haian Indagado

Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante Nos Fran.co Ros Conesa y Nicolas de Madrid sus Escr.os

7

tacon

Fran.co Ros Conesa — Nicolas de Madrid

Extraord.o

En la Ciu. N. y Ciu. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntamiento de ella en treinta de Abril de mil setecientos setenta y tres se juntaron a Cavildo los Señores D. Fran.co tacon y de Guimar regidor Decano y theniente de Corregidor de esta Ciudad que preside de Just.a por Ocupacion del Ex.mo Señor Correg.or y del Señor Alcalde maior, D. Fran.co Rosique, D.n Ginés Mesia, D. Juan Garcia Campero, D. Fran.co Anrrich, D. Agustin Campero, D. Jn.o Baptista Peragalo, D. Josef Baldasano y D. Ciro Garcia regidores, D. Manuel Castellanos, D. Jn.o Barcelote Gomez y D. Ant.o Barea diputados del Comun y acordaron lo siguiente

Fee de Ciud.d

En este Ayuntamiento Josef Reguero Portero de sala Certifico haver citado para este Cavildo a todos los Cavalleros reg.s y diputados del Comun que han podido ser havidos como a los Señores Sindico Gral y Personero

Entrada

Entro el Señor D. Alonso Siles Regidor

Vaja de m.a onsa al Pan frances

Vueltos a ver en este Ayuntamiento mediante la citacion Gral para el echa los memoriales de los Panaderos del Gremio de esta Ciudad y Justificacion que presentaron, La Ciudad Acuerda que desde el dia de mañana fabriquen el Pan frances con peso de quatro onsas y media en lugar de las cinco que tenia, quedando el mediano con el mismo peso que oy tiene, respecto a que con aquella Vaja Concedera compensada la perdida que